DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.626 | Sábado 12 de Agosto de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2359051

MINISTERIO DE HACIENDA

Comisión para el Mercado Financiero

INFORMA SOBRE LAS COLOCACIONES Y DEMÁS ACTIVOS DE LAS INSTITUCIONES FISCALIZADAS, SU CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONFORME A SU GRADO DE RECUPERABILIDAD, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 3 DE 1997

ADECUACIÓN DE CAPITAL CONSOLIDADA DEL SISTEMA BANCARIO CHILENO AL 31 DE MARZO DE 2023 (BASILEA III)

(Cifras consolidadas, porcentajes y millones de pesos)

Instituciones	Indicadores de Solvencia (%) (1)				Componentes (MM$) (2)							Límites de los componentes del Capital Regulatorio (%) (3)					Clasificación de solvencia (6)
	Patrimonio Efectivo / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Nivel 1 / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Básico / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Básico / Activos Totales Regulatorios	Capital Básico	Capital Adicional Nivel 1 (4)	Capital Nivel 1	Capital Nivel 2 (5)	Patrimonio Efectivo	Activos Totales Regulatorios	Activos Ponderados por Riesgo	Capital adicional nivel 1 / Capital básico	Bonos subordinados nivel 2 / Capital básico	Provisiones voluntarias nivel 2 / Activos ponderados por riesgo de crédito	Interés no controlador / Patrimonio de los propietarios	Bonos subordinados nivel 1 + Provisiones voluntarias nivel 1 / Activos ponderados por riesgo	
Banco Bice	15,06	11,11	10,61	7,16	836.627	39.427	876.054	311.485	1.187.539	11.681.094	7.885.350	4,71	29,56	0,81	0,01	0,50	A
Banco BTG Pactual Chile	22,57	19,07	19,07	15,12	493.037	0	493.037	90.457	583.494	3.261.119	2.585.336	0,00	18,35	0,00	0,86	0,00	A
Banco Consorcio	19,15	13,54	13,04	8,08	661.175	25.391	687.566	284.812	972.378	8.198.909	5.078.200	3,83	43,01	0,00	0,00	0,50	A
Banco de Chile	17,04	13,29	12,79	8,39	4.675.184	182.783	4.857.967	1.370.918	6.228.884	55.736.942	36.556.606	3,91	20,92	1,07	0,00	0,50	A
Banco de Crédito e Inversiones	13,11	9,98	9,48	6,08	4.587.335	241.836	4.829.171	1.511.052	6.340.223	75.459.330	48.367.211	5,27	23,86	0,86	0,03	0,50	A
Banco del Estado de Chile	13,77	9,73	9,23	5,13	2.961.173	159.000	3.121.173	1.297.231	4.418.404	57.707.563	32.088.369	5,37	33,53	0,95	0,38	0,50	A
Banco Falabella	20,05	20,05	19,57	14,57	991.955	24.015	1.016.570	0	1.016.570	6.830.375	5.089.494	2,48	0,00	0,00	20,00	0,49	A
Banco Internacional	15,35	10,24	9,74	6,66	275.571	14.153	289.724	144.876	434.600	4.135.473	2.830.626	5,14	45,11	0,73	0,00	0,50	A
Banco Ripley	17,20	16,67	16,17	15,44	206.770	6.394	213.163	6.718	219.882	1.338.911	1.278.721	3,09	0,00	0,53	0,12	0,50	A
Banco Santander-Chile	17,00	12,40	10,46	6,39	4.023.590	744.073	4.759.663	1.767.221	6.526.885	62.886.563	38.386.948	18,53	36,71	0,76	2,90	0,50	A
Banco Security	15,05	10,62	10,13	7,53	805.826	39.810	845.636	352.514	1.198.150	10.694.792	7.962.006	4,94	41,75	0,00	0,01	0,50	A
Bank of China, Agencia en Chile	390,97	390,97	390,97	91,39	81.076	0	81.076	0	81.076	88.715	20.737	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	A
China Construction Bank, Agencia en Chile	50,36	50,36	50,36	37,53	129.930	0	129.930	0	129.930	346.137	257.953	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	A
HSBC Bank (Chile)	19,11	19,11	19,11	9,06	117.174	0	117.174	0	117.174	1.293.708	613.147	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	A
Banco Itaú Chile*	15,26	11,04	10,54	7,11	2.826.565	134.036	2.960.601	1.131.137	4.091.738	39.775.418	26.807.237	4,74	33,91	0,64	0,08	0,50	A
JP Morgan Chase Bank, N.A.	36,08	36,08	36,08	12,08	401.249	0	401.249	0	401.249	3.322.488	1.111.980	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	A
Scotiabank Chile	13,40	10,66	10,16	7,29	3.140.204	154.525	3.294.728	847.905	4.142.633	43.098.490	30.904.946	4,92	21,77	0,53	4,35	0,50	A
Sistema Bancario	15,37	11,69	10,98	7,05	27.208.421	1.766.043	28.974.464	9.116.325	38.090.789	385.836.007	247.804.846	6,49	26,76	0,74	1,57	0,49	

Notas:
(1) Corresponde a los indicadores de solvencia de acuerdo con lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la Ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.
(2) Corresponde a los componentes para el cálculo de los indicadores de solvencia de acuerdo con lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la Ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.
(3) Corresponde a lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la Ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.
(4) En el Capítulo 21-2 de la RAN se establecen disposiciones transitorias que permiten el uso de los bonos subordinados y las provisiones voluntarias como sustitutos del Capital Adicional Nivel 1, en cuyo caso tales montos no se computen como Capital Nivel 2.
(5) Según las disposiciones transitorias del Capítulo 21-1 de la RAN.
(6) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Bancos, los bancos se clasificarán según su solvencia en los siguientes niveles: Nivel A de solvencia, cuando el patrimonio efectivo sobre activos ponderados por riesgo, considerando el capital básico adicional a que se refiere el artículo 66 bis de la Ley General de Bancos, sea mayor o igual a 10,5% y a los cargos adicionales que contempla dicha ley en sus artículos 66 ter, 66 quáter y 66 quinquies, cuando correspondan. Asimismo, el capital básico sobre activos ponderados por riesgo, también considerando la exigencia del artículo 66 bis, debe ser mayor o igual a 7,0% y a los cargos adicionales que deban ser aplicados de acuerdo a lo dispuesto en los citados artículos 66 ter, 66 quáter y 66 quinquies de la citada ley, según corresponda. Todo lo anterior, sin perjuicio, además, de lo indicado en el artículo 51. Por último, la relación entre el capital básico y los activos totales debe ser mayor a 3% y a los cargos adicionales establecidos según lo dispuesto en el artículo 66 quáter. Nivel B de solvencia, cuando el banco cumpla con las exigencias de capital básico y patrimonio efectivo a que se refiere el artículo 66 de la ley, pero no satisfaga las exigencias adicionales establecidas para ser de Nivel A. Nivel C de solvencia cuando el banco no cumpla con las exigencias de capital básico y patrimonio efectivo a que se refiere el artículo 66 de la ley.
(*) Por Resolución N° 2215 de fecha 28 de marzo de 2023, Itaú Corpbanca cambió su nombre a Banco Itaú Chile.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

ÍNDICE DE PROVISIONES DE RIESGO DE CRÉDITO POR TIPO DE COLOCACIONES Y EXPOSICIÓN DE CRÉDITOS CONTINGENTES DEL SISTEMA BANCARIO AL 31 DE MARZO DE 2023 (1)

(Cifras consolidadas, porcentajes y millones de pesos)

INSTITUCIONES	PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO Y COMPOSICIÓN DE LAS COLOCACIONES (%) (2)							Índice de Provisiones adicionales s/ Coloc. (%)	CRÉDITOS CONTINGENTES (4)	Índice de Colocaciones con morosidad de 90 días o más (%)	Colocaciones (MM$)
	Índice de Provisiones sobre Colocaciones (3)	ADEUDADO POR BANCOS	CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES								
		Índice Provisiones (3)	TOTAL Índice Provisiones (3)	COMERCIALES Índice Provisiones (3)	PERSONAS				Índice Provisiones (3) (%)		
					TOTAL Índice Provisiones (3)	CONSUMO Índice Provisiones (3)	VIVIENDA Índice Provisiones (3)				
Banco Bice	1,29	---	1,29	1,59	0,34	2,14	0,09	0,80	2,07	0,94	7.977.311
Banco BTG Pactual Chile	2,78	---	2,78	2,78	---	---	---	0,00	2,10	1,96	1.876.445
Banco Consorcio	2,26	---	2,26	3,05	0,47	5,09	0,17	0,28	3,03	1,40	4.708.926
Banco de Chile	2,13	0,22	2,14	2,01	2,30	6,93	0,26	1,88	2,00	1,21	37.330.167
Banco de Crédito e Inversiones	1,92	0,11	1,95	1,59	2,60	9,97	0,65	0,90	1,35	1,16	46.283.542
Banco del Estado de Chile	3,41	0,21	3,47	4,27	2,64	11,74	1,00	2,82	2,33	3,27	33.021.324
Banco Falabella	8,09	---	8,09	3,75	8,18	9,53	0,48	0,29	2,22	4,14	4.278.240
Banco Internacional	1,84	---	1,84	1,85	1,49	4,96	0,19	0,80	2,01	2,70	2.807.374
Banco Ripley	10,68	---	10,68	13,63	10,67	10,86	0,44	1,42	3,84	4,88	921.351
Banco Santander-Chile	2,70	0,14	2,70	3,61	1,96	5,57	0,76	0,75	1,50	1,86	38.911.136
Banco Security	2,39	0,08	2,39	2,57	1,73	5,23	0,18	0,31	1,84	2,11	7.314.745
Bank of China, Agencia en Chile	1,00	---	1,00	1,00	---	---	---	0,00	---	0,00	4.888
China Construction Bank, Agencia en Chile	7,67	---	7,67	7,67	---	---	---	0,00	5,23	0,00	219.533
HSBC Bank (Chile)	4,63	0,06	5,24	5,24	0,40	0,40	---	0,00	6,72	0,00	237.723
Banco Itaú Chile*	2,78	1,94	2,78	2,79	2,77	7,53	0,67	0,65	2,27	2,12	26.571.664
JP Morgan Chase Bank, N.A.	0,04	---	0,04	0,04	---	---	---	0,00	0,58	0,00	7.637
Scotiabank Chile	1,90	0,04	1,90	2,00	1,81	7,20	0,30	0,50	1,37	1,62	32.761.727
Sistema Bancario	2,52	0,19	2,54	2,55	2,52	7,93	0,59	1,15	1,84	1,84	245.233.734

Notas:
(1) Los índices de provisiones por riesgo de crédito se obtienen, tanto de las colocaciones como de los créditos contingentes que se informan fuera de balance. Las colocaciones se definen como la suma de los conceptos contables adeudado por bancos y créditos y cuentas por cobrar a clientes, ambos brutos de provisiones. A partir de enero de 2011, las acreencias del Banco Central de Chile no se consideran como colocaciones.
(2) Corresponden a la aplicación de las disposiciones establecidas para evaluar el riesgo de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras, establecidas en los capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables (C.N.C.). De acuerdo con ellas, las entidades deben mantener evaluadas la totalidad de sus colocaciones, a fin de constituir oportunamente las provisiones necesarias y suficientes para cubrir los riesgos asociados. Para ello, éstas deben utilizar los modelos y métodos de evaluación apropiados a las características de sus operaciones, ciñéndose a dos tipos de modelos:
a) modelos basados en el análisis individual de los deudores, cuando estos por su tamaño, complejidad o nivel de exposición con la entidad, sea necesario conocerlos integralmente; y,
b) modelos de evaluación por grupo cuando estos se caractericen por un alto número de operaciones, de montos individuales bajos, en que se puedan establecer características homogéneas para el grupo de deudores o de operaciones.
(3) Corresponde a la razón entre las provisiones por riesgo de crédito de los conceptos señalados respecto al total de éstos.
(4) Se consideran todos los créditos contingentes, conforme lo dispone el capítulo B-3 del C.N.C., ponderados por su equivalente de crédito.
(*) Por Resolución N° 2215 de fecha 28 de marzo de 2023, Itaú Corpbanca cambió su nombre a Banco Itaú Chile.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ADECUACIÓN DE CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO AL 31 DE MARZO DE 2023

(Cifras en porcentajes y millones de pesos)

Instituciones	Indicadores (%) (1)		Patrimonio Efectivo (MM$)	Activos (MM$)	
	Patrimonio efectivo / Activos ponderados por riesgo de crédito	Patrimonio efectivo / Activos totales		Totales	Ponderados por riesgo de crédito
Ahorrocoop	25,11	24,08	17.345	72.036	69.085
Capual	33,09	30,17	29.337	97.227	88.661
Coocretal	45,88	40,49	5.347	13.208	11.656
Coopeuch	36,97	26,72	742.792	2.779.828	2.009.336
Detacoop	13,48	13,14	7.330	55.780	54.369
Lautaro Rosas	72,23	69,81	29.650	42.471	41.047
Oriencoop	28,04	21,88	28.772	131.494	102.614
Cooperativas	**36,21**	**26,96**	**860.573**	**3.192.044**	**2.376.767**

Notas:
(1) Corresponde a las relaciones entre patrimonio y activos señaladas en el N° 2 del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del BCCh.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

ÍNDICES DE PROVISIONES DE RIESGO DE CRÉDITO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO AL 31 DE MARZO DE 2023 (1)

(Cifras consolidadas, porcentajes y millones de pesos)

INSTITUCIONES	PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO Y COMPOSICIÓN DE LAS COLOCACIONES (%) (2)					Índice de Provisiones adicionales s / Coloc. (%)	CRÉDITOS CONTINGENTES (4)	Índice de Colocaciones con morosidad de 90 días o más (%)	Colocaciones (MM$)
	Índice de Provisiones sobre Colocaciones (3)	COLOCACIONES							
		COMERCIALES Índice Provisiones (3)	PERSONAS				Índice Provisiones (3) (%)		
			TOTAL Índice Provisiones (3)	CONSUMO Índice Provisiones (3)	VIVIENDA Índice Provisiones (3)				
Ahorrocoop	4,61	7,21	4,60	4,60	---	0,02	---	2,55	65.829
Capual	3,62	25,00	3,62	3,62	---	2,16	---	1,00	80.250
Coocretal	9,93	7,87	10,55	10,55	---	0,00	5,42	5,60	10.007
Coopeuch	3,23	6,68	3,11	4,05	0,58	0,32	2,60	2,40	2.144.667
Detacoop	2,41	11,19	2,27	2,27	---	0,34	---	1,38	44.657
Lautaro Rosas	5,19	16,26	5,02	5,02	---	0,00	---	2,57	39.076
Oriencoop	6,09	4,44	7,17	7,17	---	0,00	1,40	4,48	113.052
Cooperativas	**3,45**	**5,95**	**3,32**	**4,17**	**0,58**	**0,35**	**2,60**	**2,45**	**2.497.538**

Notas:
(1) Los índices de provisiones por riesgo de crédito consideran la clasificación contable de las colocaciones, además de los créditos contingentes que se informan fuera de Balance. Por consiguiente, las colocaciones corresponden al rubro créditos y cuentas por cobrar a clientes, bruto de provisiones, según lo indicado en Cap. H-3 y los créditos contingentes corresponden a lo definido en el Cap. G-3, ambos, del Compendio de Normas Contables de Cooperativas.
(2) Corresponden a la aplicación de las disposiciones establecidas para evaluar el riesgo de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras, establecidas en el Cap.G-1, G-2, G-3 del Compendio de Normas Contables de Cooperativas. De acuerdo con ellas, las entidades deben mantener evaluadas la totalidad de sus colocaciones, a fin de constituir oportunamente las provisiones necesarias y suficientes para cubrir los riesgos asociados. Para ello, éstas deben utilizar los modelos y métodos de evaluación apropiados a las características de sus operaciones, ciñéndose a dos tipos de modelos:
a) modelos basados en el análisis individual de los deudores, cuando estos por su tamaño, complejidad o nivel de exposición con la entidad, sea necesario conocerlos integralmente; y,
b) modelos de evaluación por grupo cuando estos se caractericen por un alto número de operaciones, de montos individuales bajos, en que se puedan establecer características homogéneas para el grupo de deudores o de operaciones.
(3) Corresponde a la razón entre las provisiones por riesgo de crédito de los conceptos señalados respecto al total de éstos.
(4) Se consideran todos los créditos contingentes, conforme lo dispone el capítulo G-3 del C.N.C. de Cooperativas, ponderados por su equivalente de crédito.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

NANCY SILVA SALAS
Directora General de Estudios, Estadísticas y Datos
Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl